



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo, veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015)

Medio de Control Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicación N° 70- 001-33-31-003-2013-00086-00
Demandante: Kelly Margarita Guerra
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Armada Nacional.

ASUNTO: Concede apelación de sentencia.

En nota secretarial que antecede, se indica que el apoderado judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 20 de agosto de 2015²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.CA en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 20 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

COPÍESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA B. SANCHEZ DE PATERNINA.

JUEZ

¹ Fols. 297-299 Recurso presentado el 04 de septiembre de 2015.

² Fols. 281-295 Notificada a la parte a través de correo el día 21 de agosto de 2015- Folios. 300-302